

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-OGESS-E/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (OGESS) ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL

Ruc/código :	20602796931	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION NUÑEZ E.I.R.L	Hora de envío :	07:23:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se indica que el postor debe acreditar experiencia en la especialidad por un monto facturado acumulado equivalente de S/ 500,000.00, siendo este monto elevado, solicitando al comité un reajuste hasta un monto de S/ 200,000.00, que permita una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud del participante, por lo tanto con motivo de la integración de bases se incluirá lo siguiente: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-OGESS-E/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (OGESS) ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL

Ruc/código :	20602796931	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION NUÑEZ E.I.R.L	Hora de envío :	07:23:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Siendo esto un proceso de adjudicación simplificada, ¿se solicita precisar si los postores que tengan condición de micro y pequeña empresa, hasta cuanto es el monto que debe acreditar de experiencia en la especialidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la solicitud del participante, por lo tanto con motivo de la integración de bases se incluirá lo siguiente: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null